

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

AJUSTES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista del expediente gubernativo instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 112'25 pesetas, que resulta debiendo en ajuste el alférez, que fué, del extinguido batallón Guardias de la República, **D. Salvador Permau Rivera**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en 30 de septiembre último, se ha servido declarar la insolvencia del referido oficial, y que de la expresada cantidad se haga cargo, como responsables subsidiarios, al primer jefe que fué del cuerpo, **D. Joaquín Pérez de Burgos** y capitán del mismo, hoy segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva de Alcañiz núm. 40, **D. Julio Menéndez Dux**, debiendo satisfacer el primero 75 pesetas, y el segundo las 37'25 pesetas restantes, sin perjuicio de que puedan repetir particularmente contra el deudor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Aragón.

ASISTENCIA FACULTATIVA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico mayor de Sanidad Militar, primero de la Armada, **Don Benito Francia y Ponce de León**, en súplica de abono de

gratificaciones por asistencia facultativa á fuerzas del Ejército en esas islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar, en 31 de agosto último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y resolver, á la vez, que esta medida se haga extensiva á todos los casos de la misma naturaleza que ocurran en lo sucesivo, concediendo iguales derechos á los médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, que asistan á fuerzas ó establecimientos dependientes del Ministerio de Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Extremadura, el día 4 del mes actual falleció en Torremocha, provincia de Cáceres, el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Francisco Galvo y Castro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de febrero último, pro-

movida por el segundo teniente de **Caballería** de ese distrito, **Don Emilio Villazán Camino**, en súplica de que se le ponga en posesión del empleo de primer teniente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para que llegue á conocimiento del interesado, que no procede adoptar resolución sobre lo que pretende, mientras no alegue otros razonamientos que los en que apoya su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Caballería.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

5.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar retrasos lamentables en la rápida transmisión de los telegramas oficiales, ocasionados por la mala dirección de los pliegos en que se remiten á las dependencias de Telégrafos de esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo manifestado á este Ministerio por el de la Gobernación, en real orden de 16 de septiembre último, ha tenido á bien disponer se haga presente á todos los centros dependientes de este departamento ministerial, que tienen franquicia telegráfica, la necesidad de que, en adelante, los pliegos de que se trata, vayan autorizados por el funcionario que para ello tenga atribuciones, y sean dirigidos precisamente al jefe de servicio de la estación central de telégrafos, calle de San Ricardo, expresando en el sobre que contienen telegramas; debiendo recoger el portador del pliego el referido sobre con el sello de la estación central, y la indicación de la hora en que ha sido entregado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor....

DEMENTES

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Undués de Lerda, con fecha 27 de junio del corriente año, por **D. José Tafalla Bueno**, hermano del primer teniente, que fué, de Infantería, **D. Francisco Sánchez Bueno**, hoy demente en el Manicomio provincial de Zaragoza, en solicitud de pensión, con objeto de que pueda colocar á su citado hermano en clase de distinguido en dicho establecimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta disposiciones vigentes sobre el particular, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver se signifique al recurrente que, si justifica ser el legítimo representante de la familia del referido demente, y que por su parte se sufragan los gastos por la asistencia de aquél en el susodicho Manicomio ó en cualquiera otro que no sea el de Santa Isabel de Leganés, único que existe con carácter oficial, ó bien que atienda á

su inmediato abrigo y cuidado, podrá concedérsele la pensión de 30 pesetas al mes, interin su referido hermano permanezca en las expresadas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de **Sanidad Militar**, para la provisión de tres vacantes de sargento y seis de cabo que existen en la Brigada Sanitaria de ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el pase al mismo, con objeto de que las ocupen, á los comprendidos en la relación que á continuación se publica, que da principio con **Antonio Rodríguez Sandolé**, y termina con **Eloy Uriarte Criado**, otorgando á los tres primeros y al último el empleo inmediato; siendo, en su consecuencia, dados de baja, por fin del presente mes, en las secciones que actualmente sirven, y alta en esas islas, en condiciones reglamentarias; debiendo hallarse, con la anticipación debida, en Barcelona, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho punto para ese Archipiélago, el 13 de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Aragón, Granada, Provincias Vascongadas, Islas Baleares, y Canarias**, Inspectores generales de **Administración Militar y Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Nombres, empleos y destinos que sirven	Observaciones
Antonio Rodríguez Sandolé, cabo 1. ^o , con destino en la Sección de Castilla la Nueva....	
Luis Rivera Escámez, cabo 1. ^o , con destino en la Sección de Castilla la Nueva.....	Pasan con el empleo de sargento.
Jesús Leante Godínez, cabo 1. ^o , con destino en la Sección de Baleares.....	
Macario Leita Gracia, cabo, con destino en la Sección de Aragón.....	
Eugenio Pló y Allué, cabo, con destino en la Sección de Aragón.....	
José Rubió Latorre, cabo, con destino en la Sección de Granada.....	En sus mismos empleos.
Andrés Quiñones Hidalgo, cabo, con destino en la Sección de Canarias.....	
Pedro Valentín Capistros, cabo, con destino en la Sección de Aragón.....	
Eloy Uriarte Criado, sanitario, con destino en la Sección de Vascongadas.....	Con el empleo inmediato.

Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, en 7 del actual, á la que acompaña propuesta de colocación en activo de dos oficiales del cuerpo de su cargo, con objeto de cubrir las vacantes ocurridas en el mismo durante el mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que ingresen en servicio activo el oficial primero **Don Francisco Cayuela y Palomeque** y el oficial segundo **D. Antonio Navarro López**, que se encuentran en situación de supernumerarios sin sueldo, en los distritos de Castilla la Nueva y Valencia, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Valencia**.

INDEMNIZACIONES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su escrito de 14 de agosto último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Julio Soto Villanueva** y termina con **Andrés Muñoz Gutiérrez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos 10 y 11, 24 y 22 del reglamento vigente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Guerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones desempeñadas
Infantería	Coronel	D. Julio Soto Villanueva	Juez instructor.
Idem	Primer teniente	» Fernando Lizcano	Secretario del anterior.
Idem	Capitán	» Andrés Barbod Martínez	Juez instructor.
Idem	Soldado de 1. ^a	Pedro García Bauza	Secretario del anterior.
Idem	Primer teniente	D. Lino Burgos Gómez	Defensor en una causa.
Idem	Otro	» Rafael García Cuyar	Idem.
Estado Mayor	Capitán	» Félix Arcanaz Crespo	Levantamiento de itinerario.
Infantería	Otro	» Andrés Barbod Martínez	Juez instructor.
Idem	Soldado	Pedro García Bauza	Secretario del anterior.
Idem	Capitán	D. Fructuoso Fernández Hidalgo	Juez instructor.
Idem	Sargento	Francisco Pérez Alvarez	Secretario del anterior.
Idem	Capitán	D. Emilio Gil Alvaro	Juez instructor.
Idem	Otro	» Vicente Marchiandarena	Idem.
Idem	Primer teniente	» Lino Burgos Gómez	Defensor en una causa.
Idem	Otro	» Rafael Beile Mongico	Idem.
Idem	Otro	» Manuel Martínez Aranzana	Conducción de bañistas.
Idem	Cabo	Andrés Muñoz Gutiérrez	Secretario de las causas que instruye el capitán D. Clemente Pérez.

Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.^o del mes actual, promovida por el teniente coronel de **Infantería** del distrito de Cuba, **D. Ricardo García Sánchez**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Madrid y Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto en la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña é Isla de Cuba**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de septiembre último, promovida por el capitán de **Infantería** del distrito de Filipinas, **D. Angel Zabaleta Larrañaga**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual

concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña é Islas Filipinas**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de agosto último, promovida por el comandante de Ejército, capitán de **Artillería** de ese distrito, **D. Manuel Bellido de Armiñán**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Zaragoza, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), aprobando, al mismo tiempo, el anticipo concedido por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Aragón**, Inspector general de **Artillería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo que dispone la real orden de 15 de enero último (C. L. núm. 26), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al pagador de la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, la gratificación del cuarto de su sueldo; siendo cargo su importe á la partida de imprevistos del presupuesto de la obra Hospital militar, y cesando en el percibo de la que tiene asignada en el de atenciones de la Comandancia general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Señores Capitán general de las **Islas Canarias** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los progresos

de las obras y servicios á cargo del Material de Ingenieros de esas Islas, correspondientes al año 1890 y al primer trimestre del año natural corriente, excepto los pertenecientes á la Comandancia de Ingenieros de Pollok, por no haberse resuelto todavía las dudas ocurridas al formar las cuentas de ella en el ejercicio 1886 á 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Marcelina Vega Cuello**, viuda del primer teniente de Infantería, **D. Melquiades Núñez Peláez**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. de este distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de **Castilla la Nueva**.

PASES, PERMANENCIA Y REGRESO DE ULTRAMAR

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de agosto próximo pasado, promovida por el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Elias Con y Tres**, en súplica de que se le considere destinado á Filipinas en su empleo, por haber ascendido antes de efectuar su embarco, por la escala del cuerpo, al mismo que se le adjudicó, al concederle el pase á dichas Islas por real orden de 14 de julio último (D. O. núm. 154), y que en su lugar se le otorgue la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Teresa Grau y Moreno**, viuda del general de brigada Don Félix Camprubí y Escudero, en solicitud de que la pensión del Montepío Militar que disfruta le sea permutada por la del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, una vez que el causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Amelia de la Caridad Camacho Navarro**, viuda del coronel, retirado, D. Jacinto Pita Conquero, la pensión anual de 2.875 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en las cajas de esa Isla, á partir del 7 de septiembre de 1888, fecha de la primera solicitud pidiendo la permuta; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.000 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 25 de noviembre de 1884, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Gumersinda Fernández Azcona**, huérfana del coronel del Cuerpo de Inválidos, Don Francisco, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de agosto del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 29 de marzo de 1886, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Aparici y Sarabia**, viuda del coronel de Ingenieros, D. Eduardo Caballero Baños, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en las cajas de Filipinas, á partir del 20 de julio del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.875 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 8 de marzo de 1875, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Petra de Giorraga y de la Bastida**, huérfana del subintendente militar, retirado, D. Manuel, la pensión anual de 1.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, á partir del 10 de mayo del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.300 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 12 de enero de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Carmen Pons Solernón**,

viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Bartolomé Crespo Revuelta, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 21 de julio del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.250 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 10 de marzo de 1890 (D. O. número 58), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a María Sabina Figueroa Martí**, viuda del comandante de Infantería, D. José Feduchy y Garrido la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 20 de mayo del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en orden de 13 de marzo de 1874, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a Ascensión Senosiain Echauri**, viuda del comandante, retirado, D. Pedro Echavarría Lasaga, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 29 de julio del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 900 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 17 de enero de 1880, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a Julia Urabay Sarasúa**, huérfana del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir del 14 de agosto del corriente año, fecha en que fué cursada por V. E. su solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 18 de abril de 1885, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a Aquilina Sagasti Learte**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Hipólito Elizondo Izaguirre, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Navarra, á partir del 30 de abril del corriente año, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 625 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 30 de junio de 1878, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** y Capitán general de **Navarra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 247'50 pesetas, que por real orden de 7 de diciembre de

1885, fué concedida á D.^a Francisca Layret y Casanovas, como viuda del capitán, retirado, D. Hipólito Mernil y Piolenc, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Francisca Layret, sea transmitida á su hija y del causante D.^a **María Antonia Mernil y Layret**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 7 de febrero del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Sabina y D.^a Felipa Tomasa Solchaga y Sarasa**, de estado soltera la primera, y viuda la segunda, huérfanas del capitán, retirado, D. Matías y de Doña María, en solicitud de que se les transmita la pensión anual de 625 pesetas, que obtuvo su citada madre por real orden de 17 de abril de 1875, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo determinado en real orden de 20 de marzo de 1888 (C. L. núm. 106), ha tenido á bien resolver que únicamente Doña Sabina, por su estado de soltera, tiene derecho á la pensión solicitada; la que se le abonará, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, en el expresado importe de 625 pesetas anuales, desde el 17 de julio del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, hasta el 11 de agosto próximo pasado, fecha de su instancia, y desde esta fecha en cuantía de 675 pesetas al año, puesto que se halla comprendida en la ley de 25 de junio de 1864, las cuales disfrutará mientras permanezca soltera; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., se signifique á Doña Felipa Tomasa, que sólo en el caso de que su hermana perdiese la aptitud legal, le correspondiera el beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María Luisa Cisquer y Foraster**, viuda del capitán, retirado, D. Leonardo Pujol y Castañera, en solicitud de que la pensión del Montepío Militar, regulada por la tarifa de Indias, que disfruta según real orden de 5 de mayo del corriente año (D. O. núm. 122), le sea permutada por la del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á lo que solicita, atendido que el causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Zamora, con fecha 5 de agosto del presente año, por **Doña María Josefa Collado Alarcón**, viuda del oficial segundo del Cuerpo de Secciones Archivo del distrito de Puerto Rico, Don Higinio García Muñoz, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta, fundándose en que su citado esposo falleció de fiebre amarilla en Ultramar; y como quiera que la razón expuesta no da derecho á la interesada á la mejora que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE REENGANCHE

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de agosto último, consultando si procede seguir abonando á los sargentos que llevan, más de seis años de servicio en filas las 22'50 pesetas mensuales á que se refiere la real orden de 6 de febrero último (C. L. número 59), y sometiendo al mismo tiempo á la aprobación de S. M. el anticipo del abono hecho á dichos sargentos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dicho abono y disponer que le manifieste que su consulta está resuelta por la real orden de 8 de julio último (C. L. núm. 267).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 20 de julio último, promovida por el sargento de la Sección de Ordenanzas de ese distrito, **Justo González Rabanal**, en súplica de que se le conceda seguir disfrutando el premio mensual de 22'50 pesetas, hasta que le corresponda ocupar plaza de reenganchado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, debiendo el cuerpo hacer la oportuna reclamación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

REEMPLAZO

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el oficial segundo del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, **D. Rodrigo Roldán y Marino**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Jaén, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Saturnino Butler y Arroyuelo**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde esa capital á esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 1.º del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido conceder al general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Enrique Manchón y Romero**, la autorización que solicita para trasladar su residencia desde esa capital á Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Valencia, con fecha 15 de septiembre próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Francisco Gisbert Sampere**, en solicitud de su retiro para aquella capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; disponiendo, al propio tiempo, que éste sea dado de baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece, y que se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 275 pesetas mensuales, ínterin se resuelve acerca del que, en definitiva, le corresponde, para lo cual se remite, con esta fecha, á informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la expresada solicitud y la hoja de servicios del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Valencia**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 13 de agosto último, promovida por el capitán de **Infantería**, **D. Miguel Rivas Ruiz**, encargado de la Sección de Ordenanzas de esa Capitanía General, en súplica de que se le abone durante los meses de febrero á mayo del año actual, ambos inclusive, la gratificación de 40 pesetas mensuales, que se le concedió por real orden de 14 de mayo referido (D. O. núm. 105), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que solicita; autorizando, al propio tiempo, á los cuerpos de reserva á que en dicha época haya pertenecido el recurrente, para que reclamen el importe de las gratificaciones, por medio de adicional al semestre de ampliación de 1890-91.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas, remitidas por V. E. á este Ministerio, con fecha 30 de septiembre próximo pasado, en las que se incluyen á los oficiales del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, á quienes corresponde disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al

oficial primero y oficiales segundos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José López Marzoa**, y termina con **D. Inocencio Cuadrado Cunchillos**, se les abonen las gratificaciones que en la misma se expresan, desde primero del mes actual, por haber cumplido todos ellos durante el anterior la efectividad de 12 ó 6 años en sus respectivos empleos, y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad.	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Oficial 1.º	»	D. José López Marzoa.....	6	Galicia.....	De 300 pesetas anuales.
	»	» Alfredo Rodulfo y García.....	12	Inspección General.....	De 480 íd. íd.
	»	» Vicente Escartín y Gómez.....	6	Aragón.....	
	»	» Joaquín Ruiz Aguilar.....	6	Subintendencia de Málaga.....	De 240 íd. íd.
	»	» Inocencio Cuadrado Cunchillos.....	6	Cataluña.....	

Madrid 14 de octubre de 1891.

Azcárraga

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alcalde de Oliana (Lérida), en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y en atención á lo que manifestó en su escrito fecha 1.º del corriente mes, ha tenido á bien autorizar al Municipio de referencia, para que presente á liquidación los mencionados recibos de suministros pertenecientes á los meses de octubre á diciembre ambos inclusive de 1889, y junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 1890.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

tenidos en la siguiente relación, que da principio con **Antonio Puyol Gorgori** y termina con **Alejandro López Serrano**, los cuales lo tenían solicitado de mi autoridad; debiendo los coroneles de los cuerpos á que pertenecen, solicitar los oportunos pasaportes de las autoridades respectivas, y disponer, al propio tiempo, la incorporación á los puntos de embarque.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

Luis Prendergast

Excmos. Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba** y **Distritos de la Península**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Número..	
Rey	Antonio Puyol Gorgori	1	
	José Artigues Navines.....	1	
	José Benaiges Adell.....	1	
	Jaime Castellvi Catalá. ;.....	1	
	José Fort Savais	1	
	José Pons Sulé	1	
	José Mirto Expósito.....	1	
	Ramón Corné Plana.....	1	
	Ramón Estrada Penjal	1	
	José López	1	
	Francisco Cuba.....	1	
	Juan Rodríguez.....	1	
	Farnesio.....	José Domingo.....	1
		Teófilo Gómez.....	1
Juan Calmerero.....		1	
David Doporo		1	
Villaviciosa.....	Félix Cruz Vitorio.....	1	
	Vicente Valiente Herrero.....	1	
	Juan Murillo Hernández.....	1	
	Gregorio Cordero Barba.....	1	
	Eduardo Jiménez Rentero.....	1	
	Serafín Martín Zafra	1	
	Andrés Trápaga Díez.....	1	
España	Anselmo Bilbao.....	1	
	Juan Larrañaga.....	1	
	León Castañeiras Orbegosa.....	1	
	José Ugaldé Sheverría.....	1	

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 del pasado (D. O. núm. 200), he tenido por conveniente conceder el pase á prestar sus servicios en el distrito de Cuba, á los soldados pertenecientes á los cuerpos del arma de mi cargo, con-

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Escondido*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Osondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Monjerrra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2:50	Tomo III de la tática de Artillería.....	2:00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12:50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10:00
Idem de Italia.....	5:00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7:50
Idem de Francia.....	5:00	Idem id. VIII.....	4:50
Idem de la Turquía europea.....	10:00	Idem id. IX.....	5:00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3:00	Idem id. X.....	6:00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1:00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7:50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7:50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3:00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2:00	Idem de ejercicios anteriores.....	2:50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2:00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1:00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3:00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1:00
Idem id., de Cataluña.....	2:00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1:00
Idem id., de Andalucía.....	2:00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1:00
Idem id., de id., en tela.....	3:00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0:80
Idem id., de Granada.....	2:00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0:50
Idem id., de id., en tela.....	3:00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0:25
Idem id., de Extremadura.....	1:50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1:00
Idem id., de Valencia.....	3:00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0:50
Idem id., de Burgos.....	2:00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0:50
Idem id., de Aragón.....	3:00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2:00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	2:00	Idem provisional de remonta.....	0:50
Idem id., de Galicia.....	2:00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0:50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3:00	Idem de Hospitales militares.....	1:00
Plano de Burgos.....	2:50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0:50
Idem de Badajoz.....	2:50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0:50
Idem de Zaragoza.....	2:50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1:00
Idem de Pamplona.....	2:50	Idem de los Tribunales de guerra.....	0:50
Idem de Málaga.....	2:50	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1:50
Idem de Bilbao.....	2:50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5:00
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10:00	Estados de estadística criminal militar.....	0:75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25:00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0:15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6:00	Instrucción para trabajos de campo.....	4:00
Idem id., 2.ª id.....	6:00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0:25
Idem id., 3.ª id.....	2:00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0:50
Idem id., 4.ª id.....	4:00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1:00
Idem id., 5.ª id.....	6:00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15:00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5:00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7:00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5:00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12:50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4:00	Guerras irregulares, por J. I Chacon (dos tomos).....	10:00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6:00
Instrucción del recluta.....	0:75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5:00
Idem de sección y compañía.....	1:25	El «Dibujante militar».....	20:00
Idem de batallón.....	2:00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0:75
Idem de brigada ó regimiento.....	2:50	Reglamento de Contabilidad (Pallette).....	15:00
Memoria general.....	0:50	Libro Mayor.....	4:00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0:15	Idem Diario.....	3:50
Reglamento provisional de tiro.....	2:00	Idem de Caja.....	4:00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1:00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1:00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3:00
Idem de la sección y escuadrón.....	1:50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1:50
Idem de regimiento.....	1:00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5:00
Idem de brigada y división.....	1:50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5:00
Bases de la instrucción.....	0:50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5:00
(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4:00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10:00

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo